

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SUPATA CUNDINAMARCA
Carrera 7 No. 3-44 Telefax 8479507
jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Julio (1) primero de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No 094
Proceso Sucesión No. 2021-00032
Demandantes: Pedro Luis Espinosa Avendaño y
Stella Espinosa Avendaño
Causante:

Teniendo en cuenta los poderes presentados por el doctor Fernando Higuera Duran con la finalidad de reconocer como herederos del causante Luis Alfredo Espinosa Casas y conforme a lo señalado en el artículo 491 del Código General del Proceso, este Despacho Judicial **DISPONE:**

PRIMERO: RECONOZCASE a los señores **ALFONSO ESPINOSA AVENDAÑO Y GONZALO ESPINOSA AVENDAÑO**, la calidad de Herederos del causante **LUIS ALFREDO ESPINOSA CASAS**.

SEGUNDO: RECONOZCASELE personería jurídica al Doctor **FERNANDO HIGUERA DURAN** quien actúa como representante de los herederos reconocidos en los términos y para los fines del poder conferido

NOTIFIQUESE

DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SUPATA CUND.
La providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADO N° 067
Hoy 2-JULIO-2021

El Secretario,

ONALDO JOSÉ FREITE OROZCO